



## “Plan de Continuidad Pedagógica”

No hace falta imprimir

### **Actividad: ESTEREOTIPOS DE BELLEZA**

(Sugerida para 3° año ciclo básico)



### **PARA TENER EN CUENTA**

A lo largo del tiempo, cada sociedad selecciona modelos acerca de los cuerpos de las mujeres y de los hombres, que se vuelven ideales gracias a los medios de comunicación masiva y la publicidad. Estos tienen un fuerte impacto en la construcción de la imagen corporal de las personas.

**Estereotipo de Belleza:** Los estereotipos de belleza son una serie de características que forman parte de algo o alguien; a los que la sociedad somete a un juicio, definiendo como estético o antiestético. Es decir que la gente da la aceptación o el rechazo a lo que es bueno o malo según su criterio, gusto, pertenencia socio-cultural (donde están insertos) y razonamiento.

**Ideal de Belleza:** La belleza se experimenta y no es necesariamente estética y armónica, sino cambiante. Bello puede ser todo, lo extravagante, lo inusual y está basado en la independencia de cada persona que contempla.



Medios de comunicación y el cuerpo “perfecto”



Cuerpos



Un carnaval de Argentina no se elegirá reina para terminar con los estereotipos de belleza



## ACTIVIDAD

- a) ¿Creen que existe un ideal único de belleza? ¿Por qué? Ejemplificar.
- c. ¿Qué cambio en lo que se espera de las mujeres y de los hombres, desde el tiempo de los abuelos hasta hoy?
- d. ¿Por qué creen que ha cambiado o por qué no ha cambiado?

## ¡POR ULTIMO!

Te propongo que realices un video, dibujo, collage, foto, comics, etc en el que se transmita un mensaje sobre la libertad y el derecho que tenemos todos/as de tener un cuerpo diferente y sentirnos cómodos/as con él.



## QUIERO DARTE INFORMACIÓN

**La Ley 27.521 Ref. Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI)**, El objeto de la presente ley es establecer un "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" (SUNITI), correspondiente a medidas corporales estandarizadas, regularizado conforme la reglamentación específica que disponga la autoridad de aplicación, con destino a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los doce (12) años de edad.

Material de lectura: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005009.pdf>

*“Cualquiera que se sea la libertad por la que luchamos, debe ser una libertad basada en la igualdad”*

Judith Butler

